# Circular Nº 15/2013

**Asunto: Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del XXIII Convenio marco para las oficinas de farmacia**

Adjunto se remite copia de la *Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del XXIII Convenio colectivo marco para oficinas de farmacia,* publicada en el Boletín Oficial del Estado número 206, de 28 de agosto de 2013.

Se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:

– Dotar al XXIII Convenio Colectivo de ultraactividad, con efectos de 8 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

– Derogación expresa a todos los efectos y en todo su ámbito de vigencia temporal, desde el 1 de enero de 2011, del artículo 4.2. del XXIII Convenio Colectivo Marco para Oficinas de Farmacia:

 “*4.2 Denunciado el Convenio, en tanto no se llegue a un acuerdo expreso sobre el nuevo, se entenderá que su contenido normativo se prorroga automáticamente, incrementándose anualmente, en el mes de enero, los conceptos retributivos incluidos en las tablas salariales, en la misma cuantía que el Índice de Precios al Consumo (IPC) real del año anterior, a tenor de lo previsto en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores.”*

Lo que le comunico para su conocimiento

### Zamora, 29 de agosto de 2013

### EL SECRETARIO

Fdo. Juan Prieto Corpas